



CORPORACIÓN PÚBLICA EMPRESARIAL DE NAVARRA, SLU

CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE LA HUELLA DE
CARBONO DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE NAVARRA**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
2.1. PLAN DE AUDITORÍA	4
2.2. INFORME DE AUTIDORÍA	4
2.3. DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN.....	5
3. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	5

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de verificación de la huella de carbono de las sociedades públicas del gobierno de Navarra que conforman el Grupo CPEN

2. ALCANCE

CPEN, en su compromiso por mitigar los efectos del cambio climático ha realizado la medición de la huella de carbono del grupo CPEN para el año 2023. Los cálculos se han realizado conforme a la calculadora MITECO, tipología “Organización”, en alcances 1 y 2.

A efectos del presente contrato, las entidades que componen el grupo son las siguientes:

- Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U (CPEN)
- Navarra de Suelo y Vivienda, S.A.U. (NASUVINSA),
- Ciudad Agroalimentaria de Tudela, S.L.U. (CAT),
- Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.U. (INTIA),
- Gestión Ambiental de Navarra S.A.U. (GAN-NIK),
- Navarra de Infraestructuras Locales, S.A.U. (NILSA),
- Navarra Impulsa Cultura, Deporte y Ocio, S.L.U. (NICDO),
- Centro Navarro de Aprendizaje Integral, S.A.U. (CNAI),
- Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.U. (NASERTIC),
- Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L.U. (CEIN),
- Tracasa Instrumental, S.L.U. (TRACASA i),
- Trabajos Catastrales, S.A.U. (TRACASA GLOBAL),
- Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.U. (SODENA),
- Start Up Capital Navarra, S.A. (START UP),
- Potasas de Subiza, S.A.U. (POSUSA),
- Salinas de Navarra, S.A. (SALINAS),
- Instituto Navarro de Inversiones, S.L. (INI),
- Transporte Sanitario Bidean, S.L. (BIDEAN)

Las entidades licitadoras pueden consultar información detallada sobre la organización y actividad sujeta a cuantificación en el documento “Adenda a las condiciones técnicas”

Los servicios a prestar incluyen los trabajos de verificación de la huella de carbono para cotejar los cálculos y el informe de emisiones correspondiente al año 2023, y, en su caso, de las posibles prórrogas, así como el cumplimiento de los requisitos aplicables, con el fin de lograr la inscripción de la huella en el Registro de huella, compensación y proyectos de absorción de CO₂, según Real Decreto 163/2014.

La entidad adjudicataria debe ser empresa acreditada para este tipo de verificación, según la calculadora de MITECO por el Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico (MITECO).

2.1. PLAN DE AUDITORÍA

La entidad adjudicataria deberá plantear a CPEN un plan de auditoría, con el siguiente contenido:

Numero identificación

Tipo de actividad

Periodo/os verificados

Normas de aplicación

Fechas de las sesiones de verificación

Datos de la organización cuyos cálculos se verifican: Nombre, actividad, instalaciones incluidas, direcciones

Responsable de la organización que se verifica

Datos del equipo verificador: Nombre del verificador jefe, entidad

Nivel de aseguramiento acordado

Objetivo de la verificación y requisitos

Criterios: Metodología y norma aplicable

Alcance/es de la verificación

Importancia relativa acordada

Datos de partida recabados previamente

Análisis comprendidos

Proceso de verificación:

- Fechas
- Lugar
- Actividades a desarrollar
- Horario de la/las jornadas y personas requeridas

Plan de muestreo

Sociedades a muestrear y centros incluidos

Alcances y evidencias requeridas en el muestreo:

facturas, periodo, conceptos

Plazo: El plan de auditoría deberá entregarse a CPEN en, máximo, los 30 días posteriores a la adjudicación del contrato

2.2. INFORME DE AUDITORÍA

Deberá ser entregado con carácter posterior a la realización de la auditoría de verificación de acuerdo al plan de la misma y en un plazo máximo de 20 días desde la realización de la última sesión de verificación

Nombre
Destinatario y entidades incluidas
Periodo del informe
Objeto del informe
Alcance de la verificación
Equipo verificador
Nivel de aseguramiento acordado
Proceso de verificación
Conclusiones de la verificación
Datos verificados
Hallazgos, observaciones y oportunidades de mejora
Sociedades, centros, actividad
Descripción de los análisis realizados durante el proceso de verificación
Descripción del plan de verificación y de los muestreos efectuados

2.3. DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN

La entidad adjudicataria deberá entregar la declaración de verificación en el plazo de 60 días desde la entrega del INFORME DE AUDITORÍA

Se trata del documento que se requiere para la inscripción de la huella verificada en el registro. Dicho documento deberá ir firmado por el responsable máximo de la empresa adjudicataria y su contenido será:

Introducción: resumen del trabajo contratado, personas de referencia y materia del contrato.

Objetivo de la verificación

Alcances

Exclusiones de actividad: sociedad, actividad excluida y motivo.

Importancia relativa: Porcentaje a partir del cual se consideran las discrepancias materiales

Criterios y normas de referencia externos y de la organización/es cuya huella se verifica.

Conclusión: Existencia o no de evidencias de representatividad/no representatividad de la información reportada por la organización/es verificada/as.

Datos de emisiones verificados: Tablas de datos de emisiones totales para cada empresa en toneladas segregados por alcances y fuentes de emisión

3. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

El servicio se prestará con la intensidad y profundidad necesaria durante la vigencia del contrato para atender los niveles de servicio en los términos establecidos en el apartado “Alcance” La

dedicación necesaria será a cuenta y riesgo de la entidad adjudicataria, no pudiendo imputar en ningún caso, costes por dedicación adicional.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo auditor correrán a cuenta del adjudicatario.

El equipo de trabajo de la entidad adjudicataria deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las Condiciones Regulatorias, estipulación 12, Solvencia Técnica y Profesional, Equipo humano designado para la ejecución del contrato.

A su vez, se asume el compromiso de:

- Dar contestación a todas las llamadas y/o correos electrónicos en un plazo máximo de 24 horas.
- Asistir a cualquier reunión vinculada con el objeto del servicio, siempre que se le haya comunicado lugar, fecha y hora de dicha reunión con una antelación razonable y suficiente.